

## *Normas tributarias para conocimiento de los contribuyentes.*

Estimados(as) amigos(as):

Ponemos en su conocimiento que el 14 de abril de 2016, se publicó en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 733, las siguientes normas tributarias que se detallan a continuación:

- Circular No. NAC-DGERCGC16-00000006, emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que recuerda a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional que realicen pagos al exterior en calidad de intermediarios, tienen la obligación de efectuar la retención en la fuente de impuesto a la renta sobre los valores que se envíen al exterior, incluso en los casos en que actúen como intermediarios, entre estos los pagos de primas recaudadas y enviadas a las compañías de seguro domiciliadas en el extranjero.
- Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155, emitida por el SRI, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del SRI a los sujetos pasivos por medio del portal web institucional.
- Resolución No. NAC.DGERCGC16-0000156, emitida por el SRI, que reforma la Resolución No. NAC.DGERCGC14-0000787, la cual establece los porcentajes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta, quedando el numeral 2 del literal a) del Art. 2. como sigue:
- 2. Estarán sujetos a retención del 1% los pagos o acreditaciones en cuenta por los siguientes conceptos:
  - a) Intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre bancos y otras entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria, así como los rendimientos financieros por inversiones que se efectúen entre las mismas, **incluso cuando el Banco Central del Ecuador actúe como intermediario bajo cualquier figura contractual**. La institución que pague o acredite rendimientos financieros actuará como agente de retención. (el texto en negrita fue añadido)

Para mayor información puede comunicarse con: Rodrigo Herrera (rodrigo.herrera@ec.pwc.com) o Erika Garcés (erika.garces@ec.pwc.com) en la ciudad de Quito y con Janina Chasi (janina.chasi@ec.pwc.com) o Andrés Jurado (andres.jurado@ec.pwc.com) en la ciudad de Guayaquil.

Un Cordial Saludo,  
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

